



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

**RESOLUCION GERENCIAL Nº 00125-2023-MPHCO-GAF**

Huánuco, 04 de agosto de 2023

**VISTO:**

Directiva N° 002-2023-MPHCO de fecha 18 de julio de 2023; Memorándum N° 0367-2023-MPHCO-GM, de fecha 21 de julio de 2023; Informe N° 00306-2023-MPHCO-GAF, de fecha 20 de mayo de 2023; Informe N° 1629-2023-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 19 de julio de 2023; Informe N° 953-2023-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 12 de mayo de 2023; Requerimiento N° 020-2023-MPHCO-GSG, de fecha 03 de mayo de 2023; sobre autorización de encargo interno para realizar gastos de publicación de Acuerdo de Concejo N° 035-2023-MPHCO/O;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40º numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas, bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-20202315-MPHCO/GM de fecha 18 de julio de 2023; cuya aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Huánuco que ejecutan sus actividades;

Que, mediante el Sub Numeral 6.1.4. del mismo cuerpo legal interno precitado, el encargo interno se aprueba mediante resolución gerencial emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas previa evaluación correspondiente; la cual consigna en cada caso lo siguiente:

- a. El nombre del administrador del encargo.
- b. La descripción del objeto del encargo.
- c. Los conceptos del gasto y sus respectivos clasificadores.
- d. La fuente de financiamiento y meta presupuestal.
- e. El monto solicitado.
- f. La certificación de crédito presupuestario.
- g. Las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 00125-2023-MPHCO-GAF**

- h. El lugar de ejecución y el tiempo que tomará el desarrollo de la actividad para el que se generó el encargo.
- i. El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante con la normatividad vigente.

Que, mediante el Sub Numeral 7.1.1. de la Directiva Interna precitada, la solicitud del encargo interno es presentada por la dependencia/órgano solicitante a la Gerencia de Administración y Finanzas con una anticipación de diez (10) días calendarios a la fecha de inicio del periodo de ejecución de la actividad a través de un informe detallando la meta que corresponda a su actividad, adjuntando los siguientes documentos:

- a. Solicitud de asignación de fondos por encargo interno según Anexo N°02, firmado por el titular de la dependencia/órgano solicitante.
- b. Plan de Actividades o Plan de Trabajo aprobado.
- c. Informe técnico de la dependencia/órgano solicitante sustentando la asignación de fondos en la modalidad de encargo interno.
- d. Informe de la Subgerencia de Logística en los casos previstos en el literal d. del numeral 6.1.2. de la presente directiva.
- e. Autorización de descuento de planilla de remuneración por no cumplir con la rendición de cuentas, según anexo N°04, firmado por el administrador del encargo.

Que, mediante Requerimiento N° 020-2023-MPHCO-GSG, de fecha 20 de mayo de 2023, la Gerencia de Secretaria General, requiere la publicación de Acuerdo de Concejo N° 035-2023-MPHCO/O de fecha 27/04/2023.

Que, mediante Informe N° 1629-2023-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 19 de julio de 2023, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que visto acorde al numeral 40.1 del artículo 40 "Encargos" a personal de la institución: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces."

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Requerimiento N° 020-2023-MPHCO-GSG, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar la publicación del Acuerdo de Concejo N° 035-2023-MPHCO/O en el Diario oficial "El Peruano" según lo indicado en el Artículo Cuarto del Acuerdo. En cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 035-2023-MPHCO/O, por el importe de S/ 1,632.51 (Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 51/100 soles). Al respecto cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva N° 018-2016-MPHCO, toda vez que los pagos en el Diario oficial "El Peruano" son al contado, concluyendo emplear la modalidad de "Encargo Interno" al Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ - Gerente de Secretaria General, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

| Ítem  | Concepto                                              | Específica de Gasto                             | Monto S/ |
|-------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------|
| I     | Pago por la publicación de disposiciones municipales. | 2.3.22.41<br>Gasto por servicios de publicidad. | 1,632.51 |
| Total |                                                       |                                                 | 1,632.51 |

Igualmente, para la atención del encargo se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario - CCP SIAF N° 0000001806

De la misma manera, la Sub Gerencia de Logística exhorta a la utilización de los anexos 1 y 2 de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A, Directiva para la ejecución de gasto bajo la modalidad de "Encargos" a personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco y cumplir con sus demás disposiciones de formalidades y plazos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 00125-2023-MPHCO-GAF**

Que, mediante Informe N° 00306-2023-MPHCO-GAF, de fecha 20 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autorice emplear la modalidad de "Encargo Interno" al Abog. BALTAZAR VARA BERROSPI - Gerente de Secretaría General, por el monto de S/ 1, 632.51 (Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 51/100 soles) para realizar los pagos en el Diario oficial "El Peruano" para la publicación del Acuerdo de Concejo N° 035-2023-MPHCO/O.

Que, mediante Memorándum N° 0367-2023-MPHCO-GM, de fecha 21 de julio de 2023, la Gerencia Municipal, en virtud al ítem 5.2. de la Directiva N° 005-2023-MPHCO, considera viable la solicitud de encargo interno a la Abg. Baltazar Vara Berrospi, por el monto de S/ 1, 632.51 (Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 51/100 soles) para realizar los pagos de publicación del Acuerdo de Concejo N° 035-2023-MPHCO/O, recomendado que, la rendición de cuentas del encargo interno, se verifique correctamente los sustentos de los gastos (boletas, facturas, declaración jurada y otros) los cuales deberán estar acorde a las normativas, reservándose dicho despacho a efectuar el control posterior al mismo.

Estando a las consideraciones expuestas y cumplimiento de las disposiciones de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas, bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-20202315-MPHCO/GM de fecha 18 de julio de 2023; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al Abg. Baltazar Vara Berrospi - Gerente de Secretaría General con DNI N° 22497700, por el monto de S/ 1, 632.51 (Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 51/100 soles) para realizar los pagos de publicación del Acuerdo de Concejo N° 035-2023-MPHCO/O; según lo detallado:

|   |                                                                                     |                                                                                                                     |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL ENCARGO                                                | BALTAZAR VARA BERROSPI.                                                                                             |
| 2 | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ENCARGO                                                  | Pago de publicación del Acuerdo de Concejo N° 035-2023-MPHCO/O                                                      |
| 3 | CONCEPTO DEL GASTO Y SUS CLASIFICADORES                                             | Concepto de Gasto: Gasto de servicio de publicidad<br>Clasificador: 2.3.22.4.1                                      |
| 4 | FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y META PRESUPUESTAL                                        | Meta: 0042<br>Fuente de Financiamiento; 08-Impuestos Municipales                                                    |
| 5 | MONTO SOLICITADO                                                                    | \$/1, 632.51 (Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 51/100 soles)                                                    |
| 6 | CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO                                             | N° 1806 de fecha 19 de julio de 2023                                                                                |
| 7 | CONDICIONES QUE DEBEN SUJETARSE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SER REALIZADAS | Directiva N° 002-2023-MPHCO<br>Resolución Directoral N° 013-2026-EF/52.03                                           |
| 8 | LUGAR DE EJECUCIÓN Y TIEMPO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD                          | Lugar de Ejecución: Diario El Peruano - Lima<br>Tiempo del Desarrollo de la Actividad: Del 07/08/2023 al 09/08/2023 |
| 9 | PLAZO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS                                                  | Plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.                              |





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

**RESOLUCION GERENCIAL Nº 00125-2023-MPHCO-GAF**

ARTICULO 2º. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c  
ARCHIVO  
GAF/RMPV  
EA/aiaq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
  
Econ. ROSARIO MARIA PAZ VALENZUELA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS